FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DICCO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 08

Bogotá DC, SEPTIEMBRE 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo DIANA CECILIA PINTO RODRIGUEZ Identificación: C.C. 52.546.694 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CRA 101 69 21 , Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3024130608 E-mail de contacto: dcrodriguez248@hotmail.com
2. SUPERVISOR	SV. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO SUBOFICIAL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DICCO Resolución de nombramiento (00000256 – 21 de Enero de 2021) Nombrado mediante orden del dia 016 del 16 de abril del 2021 articulo 074
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 475 CENACPERSONAL 2021. 10 FEBRERO 2021-SECOP II
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 25-46-101012768 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 11-02-2021 Aprobado por CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP 2321 21/01/2021 – CRP53121 11/02/2021 Fecha expedición 11FEBRERO 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia DICCO Posición catálogo de gasto Fuente Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-003-09 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P Recurso Nación 16 Valor $29.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 FEBRERO 2021- SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 – SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Elaborar Bases de Datos pertinentes a la liquidación de los apoyos de las Unidades Militares, Comandos Funcionales y Direcciones del Ejército Nacional. 3. Efectuar informes, presentaciones, estadísticas y consolidación de información de acuerdo a las solicitudes presentadas por los diferentes entes de control. 4. Revisar y confrontar las actas balance de ejecución de los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, de todas las Unidades Militares, Direcciones, Jefaturas que reciben apoyos por

	convenios de colaboración, para elaborar actas de liquidación. 5. Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético. 6. Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los soportes de ejecución de los convenios, con el fin de que emitan concepto favorable respecto a la liquidación final de cada convenio. 7. Verificar todas las inconsistencias que se presentan en la etapa de liquidación y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, para que estas sean subsanadas en la menor brevedad posible. 8. Asistir a las reuniones de ejecución y liquidación que se estimen pertinentes y/o que la Unidad Militar o la empresa considere necesaria la asistencia. 9. Efectuar visitas a las diferente Divisiones, Brigadas y demás unidades ejecutoras para verificar soportes de liquidación de los convenios de colaboración, cuando se requiera. 10. Elaborar un informe ejecutivo al área jurídica, una vez la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional emita concepto favorable para el acta de liquidación final de los convenios. 11. Verificar y confrontar con la persona encargada de la ejecución de los Informes trimestrales, qué convenios se encuentran liquidados por parte del Ministerio de Defensa, con el fin de incluir en el informe trimestral reportado a Comando General, el número del acta con que se dio fin al mismo. 12. Consolidar la información de manera general correspondiente a la liquidación de los convenios de colaboración con el fin de presentarla en los formatos que se establezcan a los altos mandos, unidades militares supervisor general de convenios y empresas. 13. Entregar al área de archivo, las correspondientes liquidaciones de los convenios de acuerdo a la lista de chequeo para liquidaciones, determinada por el área de calidad DICCO. 14. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero -Dirección de Convenios de Colaboración 15. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 16. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 17. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 18. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 19. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 20. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 21. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente 22. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la

	información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1°de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 24. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 25. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 26. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 27. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 28. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 29. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 30. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 31. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 32. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 33. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 34. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 36. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 37. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 38. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico,

	administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 39. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 40. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir. OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL, NO DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>Obligación No. 1</u>: Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. <u>Soporte:</u> Se mantuvo reserva y confidencialidad de la información sin novedad., entregada por parte del Ministerio de Defensa Nacional del área de Financiera **<u>Obligación No. 2:</u> Elaborar Bases de Datos pertinentes a la liquidación de los apoyos de las Unidades Militares, Comandos Funcionales y Direcciones del Ejercito Nacional.**

Soportes:

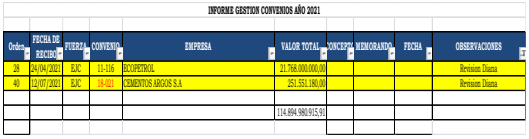
Actualización de la bases de datos (Excel), con la información de los convenios para liquidar a la fecha 2021.

INFORME GESTION CONVENIOS AÑO 2021

Orden	FECHA DE RECIBO	FUERZA	CONVENIO	EMPRESA	VALOR TOTAL	CONCEPTO	MEMORANDO	FECHA	OBSERVACIONES
1	20/01/2021	EJC	17-032 AC 3	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	3.000.000.000,00	824	5546	21/06/2021	
2	20/01/2021	EJC	17-032 AC 2	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	3.000.000.000,00	818	4144	11/05/2021	
3	05/02/2021	EJC	17-019	EMPRESA EPSA CUCUANA	811.328.422,00	825	5752	29/06/2021	
4	06/02/2021	ARC	19-020	OXY	500.000.000,00	822	5477	16/06/2021	
5	15/02/2021	ARC	19-015	OCENSA	623.391.985,00	826	5752	29/06/2021	
6	15/02/2021	FAC	19-025	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	707.743.830,00	827	5752	29/06/2021	
7	03/03/2021	EJC	19-006	GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA	3.537.228.083,00	816	4143	11/05/2021	
8	03/03/2021	EJC	18-007	C1 PRODUCO SA	518.550.617,00	829	6342	21/07/2021	
9	08/03/2021	EJC	13-075	ECOPETROL	2.877.000.000,00	813	3238	09/04/2021	
10	08/03/2021	FAC	18-024	HOCOL	150.000.000,00	828	5752	29/06/2021	
11	16/03/2021	EJC	18-009	AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA	420.000.000,00	830	6342	21/07/2021	
12	16/03/2021	EJC	18-035	PROMIGAS S.A ESP	608.318.685,00	833	2021813-310	13/08/2021	
13	12/04/2021	EJC	72-2015 AC3	CENIT	12.000.000.000,00				Revision Pfanit
14	03/05/2021	EJC	72-2015	OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS	10.870.000.000,00	821	5932	04/06/2021	Modifica CF 791
15	03/05/2021	EJC	16-015	ARS CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P.	572.514.605,00	817	4143	11/05/2021	Modifica CF 742
16	30/05/2021	EJC	72-2015 A2	CENIT	10.870.000.000,00	820	4987	03/06/2021	Modifica CF 811
17	16/03/2021	EJC	18-015	QUINTANA SAS	244.000.000,00				Revision Pfanit
18	16/03/2021	EJC	18-023	GRAN COLOMBIA	250.000.000,00	834	2021813-310	13/08/2021	
19	16/03/2021	EJC	18-039	CEPSA COLOMBIA SA	660.000.000,00	841	2021083-717	31/08/2021	
20	26/03/2021	EJC	20-003	EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO SA	229.999.774,00	835	2021813-310	13/08/2021	
21	26/03/2021	EJC	18-006	COLOMBIA NATURAL RESOCESS S.A.S	270.000.000,00	836	2021813-310	13/08/2021	
22	26/03/2021	EJC	18-026	ACEITES Y GRASA DEL CATATUMBO S.A.S	291.500.000,00				Revision Pfanit
23	26/03/2021	EJC	18-036	VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S	650.000.000,00	837	2021813-310	13/08/2021	
24	26/03/2021	EJC	16-042	EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO SA	264.375.000,00	838	2021083-717	31/08/2021	Revision Pfanit
25	21/03/2021	EJC	AC19	ECOPETROL S.A	14.002.300.000,00		6396	22/07/	devolucion
26	06/12/2019	EJC	16-012	PERENCO	332.465.000,00	831	6342	21/07/2021	Se modifica CF 758
27	23/04/2021	EJC	18-027	GRANALOTE S.A	250.000.000,00				Revision Pfanit
28	24/04/2021	EJC	13-116	ECOPETROL	21.768.000.000,00				Revision Diana
29	13/05/2021	FAC	18-002	OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S	2.160.000.000,00	840	2021083-717	31/08/2021	
30	13/05/2021	EJC	18-016	EMPRESA PAREX	998.622.869,51	839	2021083-717	31/08/2021	
31	26/05/2021	FAC	13-2019	CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S	6.000.000.000,00				Revision Pfanit
32	26/05/2021	EJC	18-010	CANACOMPHILLIS	423.500.000,00				Revision Pfanit
33	12/07/2021	EJC	18-017	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP MODIFICACION No 02	51.308.000,00	832	2021813-310	13/08/2021	
34	12/07/2021	EJC	18-039	CEPSA COLOMBIA SA	7.200.000,00	841	2021083-717	31/08/2021	
35	12/07/2021	EJC	18-027	GRANALOTE S.A	5.000.000,00				Revision Pfanit
36	12/07/2021	EJC	18-020	CEMEX	26.258.300,00				Revision Pfanit
37	12/07/2021	EJC	18-007	C1 PRODUCO SA	12.445.000,00	829	6342	21/07/2021	
38	12/07/2021	EJC	18-014	FRONTERA ENERGY COLOMBIA	2.126.964.885,00	842	2021	31/09/2021	Se modifica CF 808
38	12/07/2021	EJC	02-2018	OLEODUCTO DE LOS LLANOS	114.000.000,00				
39	12/07/2021	EJC	AC 13	ECOPETROL S.A	25.000.000,00				Revisión de Nayibe
40	12/07/2021	EJC	18-021	CEMENTOS ARGOS S.A	251.351.380,00				Revision Diana
41	12/07/2021	EJC	18-020	ENERGÍ DEL PACIFICO S.A E.S.P	1.400.000.000,00				Revision Pfanit
42	12/07/2021	EJC	19-001	DRUMMOND	1.400.000.000,00				
43	12/07/2021	EJC	18-045	CELSIA	400.000.000,00				
44	16/07/2021	EJC	18-028	EMP EXXONMOBIL EXPLORATIÓN COLOMBIA	220.150.350,00				
45	15/07/2021	EJC	AC 24	ECOPETROL S.A	250.000.000,00	843	2021	31/09/2021	
46	28/07/2021	EJC	13-015	ECOPETROL S.A	8.680.000.000,00				Revisión de Nayibe
47	26/08/2021	EJC	18-020	EMPRESA CEMEX	10.392.000,00				
48	26/08/2021	EJC	18-013	EMPRESA CERROMATOSO	21.665.000,00				
49	26/08/2021	EJC	18-021	CEMENTOS ARGOS S.A	32.707.660,00				
50									
51									
52									

Obligación No. 3: Efectuar informes, presentaciones, estadísticas y consolidación de información de acuerdo a las solicitudes presentadas por los diferentes entes de control.

ObligaciónNo. 4. Revisar y confrontar las actas balance de ejecución de los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, de todas las Unidades Militares, Direcciones, Jefaturas que reciben apoyos por convenios de colaboración, para elaborar actas de liquidación.

	Soporte: Es impresendible revisar los soportes enviados de parte de la DICCO, por cada una de las unidades militares ,pendientes a la fecha  INFORME GESTION CONVENIOS AÑO 2021 Orden \| FECHA DE RECIBO \| FUERZA \| CONVENIO \| EMPRESA \| VALOR TOTAL \| CONCEPTO \| MEMORANDO \| FECHA \| OBSERVACIONES 26 \| 24/04/2021 \| EJC \| 11-116 \| ECOPETROL \| 21.768.000.000,00 \| \| \| \| Revision Diana 40 \| 12/07/2021 \| EJC \| 18-021 \| CEMENTOS ARGOS S.A \| 251.551.180,00 \| \| \| \| Revision Diana \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| 114.894.980.915,91 \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| Obligación No. 5. Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético. Soporte: INFORME GESTION CONVENIOS AÑO 2021 Orden \| FECHA DE RECIBO \| FUERZA \| CONVENIO \| EMPRESA \| VALOR TOTAL \| CONCEPTO \| MEMORANDO \| FECHA \| OBSERVACIONES 13 \| 12/04/2021 \| EJC \| 72-2015 AC3 \| CENIT \| 12.000.000.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit 17 \| 16/03/2021 \| EJC \| 18-015 \| QUINTANA SAS \| 244.000.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit 22 \| 26/03/2021 \| EJC \| 18-026 \| ACEITES Y GRASA DEL CATATUMBO S.A.S \| 291.500.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit 24 \| 26/03/2021 \| EJC \| 18-042 \| EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO SA \| 264.375.000,00 \| 838 \| 2021083-717 \| 31/08/2021 \| Revision Fharit 27 \| 23/04/2021 \| EJC \| 18-027 \| GRAMALOTE S.A \| 250.000.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit 31 \| 26/05/2021 \| FAC \| 13-2019 \| CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S \| 6.000.000.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit 32 \| 16/05/2021 \| EJC \| 18-010 \| CONOCOPHILLIS \| 423.500.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit 35 \| 02/07/2021 \| EJC \| 18-027 \| GRAMALOTE S.A \| 5.000.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit 36 \| 12/07/2021 \| EJC \| 18-030 \| CEMEX \| 26.258.100,00 \| \| \| \| Revision Fharit 41 \| 12/07/2021 \| EJC \| 18-020 \| ENERGÍ DEL PACIFICO S.A E.S.P \| 1.400.000.000,00 \| \| \| \| Revision Fharit \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| \| 114.894.980.915,91 \| \| \| \| \| Apoyo a la Dirección De Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional Obligación No. 6. Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los soportes de ejecución de los convenios, con el fin de que emitan concepto favorable respecto a la liquidación final de cada convenio.  Orden \| FECHA DE RECIBO \| FUERZA \| CONVENIO \| EMPRESA \| VALOR TOTAL \| CONCEPTO \| MEMORANDO \| FECHA \| OBSERVACIONES 1 \| 20/01/2021 \| EJC \| 17-032 AC 3 \| OCCIDENTAL DE COLOMBIA \| 3.000.000.000,00 \| 824 \| 5346 \| 21/06/2021 \| 2 \| 20/01/2021 \| EJC \| 17-032 AC 2 \| OCCIDENTAL DE COLOMBIA \| 3.000.000.000,00 \| 818 \| 4144 \| 11/05/2021 \| 3 \| 05/02/2021 \| EJC \| 17-019 \| EMPRESA EPSA CUCUANA \| 811.328.422,00 \| 825 \| 5757 \| 29/06/2021 \| 4 \| 08/02/2021 \| ARC \| 19-020 \| OXY \| 500.000.000,00 \| 822 \| 5477 \| 18/06/2021 \| 5 \| 15/02/2021 \| ARC \| 19-015 \| OCENSA \| 623.291.995,00 \| 826 \| 5752 \| 29/06/2021 \| 6 \| 15/02/2021 \| FAC \| 18-025 \| FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP \| 707.743.830,00 \| 827 \| 5752 \| 29/06/2021 \| 7 \| 03/03/2021 \| EJC \| 19-006 \| GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ \| 3.537.228.083,00 \| 816 \| 4143 \| 11/05/2021 \| 8 \| 03/03/2021 \| EJC \| 18-007 \| C1 PROGECO SA \| 518.350.617,00 \| 829 \| 6342 \| 21/07/2021 \| 9 \| 08/03/2021 \| EJC \| 13-075 \| ECOPETROL \| 2.877.000.000,00 \| 813 \| 3238 \| 09/04/2021 \| 10 \| 08/03/2021 \| FAC \| 18-024 \| MOCOL \| 150.000.000,00 \| 828 \| 5752 \| 29/06/2021 \| 11 \| 16/03/2021 \| EJC \| 18-009 \| AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA \| 420.000.000,00 \| 830 \| 6342 \| 21/07/2021 \| 14 \| 01/05/2021 \| EJC \| 72-2015 \| OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS \| 10.870.000.000,00 \| 821 \| 5052 \| 04/06/2021 \| Modifica CF 791 15 \| 01/05/2021 \| EJC \| 19-015 \| AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P. \| 572.514.655,00 \| 817 \| 4143 \| 11/05/2021 \| Modifica CF 742 16 \| 30/05/2021 \| EJC \| 72-2019 A2 \| CENIT \| 10.870.000.000,00 \| 820 \| 4987 \| 03/06/2021 \| Modifica CF 811 26 \| 16/12/2019 \| EJC \| 16-012 \| PERENCO \| 332.465.000,00 \| 831 \| 6342 \| 21/07/2021 \| Se modifica CF 758
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS $29.700.000 VALOR AUTORIZADO A PAGAR DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS $2.700.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	\| Obligación \| Entidad \| Vlr. Pago \| \| --- \| --- \| --- \| \| PENSIÓN \| PROTECCION \| $ 172.800,00 \| \| SALUD \| COMPENSAR \| $ 135.000,00 \| \| ARL \| SURA \| $5.700,00 \| DE ACUERDO 1273 DEL 2018, SE PAGARA MES VENCIDO

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL x TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	El prestador de servicio de la Dirección de Convenios cumplió con la obligaciones contractuales motivo por el cual se emite este el informe de supervisión como soporte de su cumplimiento para su remuneración por la prestación de los mismos

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en SEPTIEMBRE de 2021**

FIRMA SUPERVISOR

SV. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO
CC 7715835
SUBOFICIAL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DICCO